

**Fatsah OUGERGOUZ**  
**LA CHARTE AFRICAINE DES DROITS**  
**DE L'HOMME ET DES PEUPLES**

Genève, I.U.H.E.I., PUF, 1993, 477 p.

La presente monografía supone el primer estudio exhaustivo en lengua francesa de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos adoptada en 1981. Su autor, Fatsah Ouguergouz, francés de nacimiento pero de nacionalidad argelina, fue profesor de Derecho internacional público en la Facultad de Derecho de Ginebra durante cuatro años y actualmente trabaja en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la O.N.U. La obra está prolongada por Kéba Mbaye, antiguo Vicepresidente del Tribunal Internacional de Justicia y padre espiritual de la Carta.

El libro aparece estructurado en tres partes claramente diferenciadas: la necesidad de una regulación de los derechos del hombre en Africa, el contenido material de la Carta y el contenido institucional de la misma.

Después de treinta años de independencia, empañados por continuas dictaduras civiles y violaciones masivas de los derechos humanos, el continente africano se ha visto llamado a la construcción de sociedades democráticas caracterizadas por el respeto de la persona humana. Pero para entender la historia reciente de este continente y poder comprender los problemas con los que actualmente se enfrenta, es preciso conocer los tres grandes períodos de la historia africana –las épocas precolonial, colonial y post-colonial– y el lugar que entonces ocupaban los derechos humanos. Siguiendo esta directriz, el autor para exponer los esfuerzos emprendidos para conseguir que los dirigentes africanos aceptaran la necesidad de una regulación regional de los derechos humanos (especial atención recibe, en este sentido, la acción conjunta llevada a cabo por algunas organizaciones no gubernamentales).

mentales y la O.N.U.), el proceso de negociación y las reuniones de expertos que culminaron con la adopción de la Carta. La primera parte de este volumen finaliza con un breve examen del contenido de la Carta para identificar sus principales características y poder comparalas con las contenidas en otros instrumentos jurídicos universales y regionales.

La segunda parte está dedicada al análisis del contenido material de la Carta, en la que cabe distinguir los derechos-deberes del individuo y los derechos de los pueblos. En cuanto a los derechos del individuo, el autor hace hincapié en el mantenimiento de la diferenciación clásica entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos sociales, económicos y culturales por otro, al tiempo que, con acertado juicio, rehuye un análisis pormenorizado de cada uno de estos derechos, para poder subrayar detenidamente la influencia de las “tradiciones históricas” de los Estados africanos y los “valores de la civilización africana” en la formulación de los mismos. Los derechos de los pueblos son objeto de una importante innovación: junto a los conocidos derechos a la autodeterminación política y económica, se consagra ahora el derecho al desarrollo económico, social y cultural, al igual disfrute del patrimonio común de la humanidad, a la paz y a un ambiente agradable, derechos estos últimos también denominados derechos de la “solidaridad” y que todavía no han emergido en la comunidad internacional, salvo mención en algunas resoluciones de las Naciones Unidas. La tradición africana, basada en una estructura comunitaria, no puede olvidarse, al hablar de los derechos del individuo, de sus obligaciones. En esta línea, el contenido jurídico de los deberes consagrados en la Carta, y objeto de pormenorizado estudio, puede resumirse en los siguientes aspectos: deberes hacia los demás, hacia la familia, hacia la sociedad, hacia el Estado y las otras colectividades legalmente reconocidas y, finalmente, hacia la Comunidad internacional. Tras el análisis de los derechos y deberes reconocidos en la Carta, el autor pasa a examinar un tema importante: la ausencia de una cláusula de derogación que permita a los Estados signatarios de la Carta renunciar al respeto de la mayoría de las obligaciones suscritas en caso de guerra o de un peligro público excepcional que amenace la vida de la nación.

En la última parte del libro el autor realiza un estudio completo del contenido institucional de la Carta, es decir, de los sistemas de control establecidos para garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en la Carta. Dentro de este organigrama, el autor nos habla extensamente de la Comisión como órgano de investigación y de mediación, de la Conferencia de los Jefes de Estado y de gobierno de la O.U.A. como órgano de decisión y del Secretario General de la O.U.A. como órgano de enlace, refiriéndose a aspectos tales como su ordenación, funcionamiento y atribuciones.

El libro concluye con una evaluación sobre la coherencia técnica de la Carta africana (dialéctica entre los derechos del individuo y los derechos del pueblo; dialéctica entre los derechos y los deberes del individuo, etc) y sobre su adecuación al ambiente continental.

En definitiva, se trata de una obra que los estudiantes de derecho y los mismos profesores podrán consultar con gran provecho, tanto a nivel informativo como reflexivo, constituyendo, en sí misma, una aportación sumamente valiosa al amplio campo de los derechos humanos.

José A. Paja Burgoa

